

12979 49

1280

Carta del Rey D. Alonso a la  
Infanta de Almería. (Reynado de Enrique  
IV de Castilla durante la guerra civil)



Yo el Rey D. Alfonso de Castilla de  
Leon, envío mucho a salude al alto y en  
grandecido de los honros el Vifante de  
Almudena Arcecin el nayae como aquel  
que mucho precio e amor desee pagar la deuda  
en que me tiene la grandera e buana oportu-  
nidad de estar ~~como~~ <sup>como</sup> ~~distante~~ <sup>distante</sup> ~~ciertas~~ <sup>ciertas</sup> ~~lunas~~  
e quinientos peones con que me enviares al  
isto muy llegado y honrado caudillo Abanc  
hany cel ofrecio miento de invias mas socorro  
e ~~para~~ <sup>para</sup> ~~una~~ <sup>una</sup> ~~persona~~ <sup>persona</sup> a los monesteres ovie-  
re: tengo en meud de Nuestra Señora expoco  
en Dios no sera menester de presente por  
que a Dios ha plauido de que mis cosa  
van muy prosperas y mejor de lo que algu-  
nos me habian informado cuando escribi  
a la Nuestra merced por esta gente por la  
Via de Egar de Luque, de lo qual avonde de  
davor cuenta por el plazer que entiendo ha-  
ber a quien plega saber que yo sali de

Oraña una buena Villa junto a' Toledo  
e' vine para la Andalucía e' con miigo el  
Arcebispo de Sevilla e' del Obispo de  
Santiago, Obispo de Sigüenza e' otros Cavalle-  
ros de linaje y cotado e' vine con proposito  
e' intencion de visitar las Ciudades y Villas q.<sup>as</sup>  
están en ellas a' mi Obediencia y servicio e' por  
atraer e' reducir por las armas si menester  
fuese a' los que están apartados de ella con-  
tinuando mi Camino vine a' Ciudad Real e'  
desde a' las Ciudades de Vbeda e' Baena  
e' de Jaen donde me llevo la Caballeria de  
Nuestra merced, e' pase a' otras Villas e' fortalezas  
— que se me dicen luego desde adonde  
fui puse e' vine a' esta noble Ciudad de Cor-  
doba, e' mande' juntar la gente de Caballo  
fasta en suma de dos mill y quinientos  
de Caballo y cinco mill peones por mas o  
menos demas la fuerza de la gente de Nuestra  
merced y vine a' poner el real los leguas  
a' quien de Castro el Mio en la Ribera  
de Guadajor e' fueme a' facer morada Donal-  
fon de Aguitan y despues desde Hoyos al  
gunas cosas que me fablo e' suplico a' corde de  
me lleve a' un lugar tres leguas de esta Ciu-  
dad que se llama Guadalquivir <sup>nealli</sup> vinieron  
procuradores e' mensajeros con poderes  
bastantes del Duque de Medina Sidonia





e' desde otros de D. Rodrigo Ponce de Leon  
cadelantado Don Pedro Enriquez e' de Juan  
Manuel de Lando Alayde de los mis Alca  
razes y atarazanas de Sevilla y anuismo In  
Alfonso de Aquitan e' por virtud de  
los dichos poderes me reconocieron e' obediencia  
por su Rey e' Señor natural e' me pres  
taron e' hicieron juramento e' omenaje de  
fidelidad de me servir e' seguir bien e' leal  
e' verdaderamente e' de guardar otras muchas  
cosas que en el dicho auto fueron publica  
e' solemnemente ante muchas gentes e' ante  
el Oro. honrrado Caudillo e' otros Cavalleros  
que a' ello fueron presentes, e' luego yo con la  
gracia de Dios me vine derecho a' esta Ciudad de  
Cordoba donde los alcazares Torres e' puertas  
e' fuercas de ella estaban entregadas a' ciertos  
Cavalleros y gente de mi Casa que oviese  
a' los recibidos y fuy recibidos con muy grande  
alegría de todos los Cavalleros e' gentes de  
todos estados de la dha. Ciudad oy savades  
Veinte y siete dias de Mayo de sesenta e'  
~~ochenta~~ e' entiendo estaré aqui con la ayuda  
de Dios veinte dias para allanar las muras  
de esta dha. Ciudad, esto fto. entiendo de lle  
gar luego a' la Ciudad de Parilla donde espero  
estas pocas dias haciendo esto mismo e' lo  
mas ayuna que pudiere <sup>ir en buena hora</sup> y se ~~entendiere~~  
placiere a' Dios a' Toledo y Castilla  
para en ~~tenderse~~ <sup>en el</sup> juramento de





Carta de D.<sup>o</sup> Fernando al Infante  
de Alencia. =

Yo el Principe de Castilla e de Leon, Rey  
de Sicilia, Príncipe de Aragón, al muy  
honrado y engrandecido de los reyes e  
Infante de Alencia Aben Colim Aben Aka  
hem El Najas: Por. Vtra. Carta e presente  
que con Vtro. Alcaide Meduan Lafafal  
me enviastes y a Ramon Sorella ya  
Vicente Palafox sin haber queido Vtra.  
Señoria recibir el rescate que por ella  
el Rey D. Juan de Aragón mi Señor  
e padre daba, lo qual e tenido en singular  
amistad, e an mismo recibí los doce Caba  
llos con sus fajas de Oro e Plata e  
esmaltes y las alatifas de Oro y seda  
para la Señora Princesa, mi muy  
cara e muy amada muger, e tenyese en  
mucho precio este don proprio de Vtra.  
Grandesa; e mucho me ha plaido la Vtra.  
Voluntad de crecer mi amistad y alianza  
segun que la tuvo el Rey D. Turaf con  
el Rey D. Juan de aragon mi Señor  
que tanto paraíso aya: e a mi me place  
de Vtra. amistad, e de faze alianza con

Vtro. poder y con Vtro. hijo contra el Rey  
Muley Hacem de Granada, y por que  
mis cosas estan en los terminos que el dho.  
Vtro. Alcaide y su interposte vos diran  
con el Sr. Rey D. Henrique Vtro. herma-  
no, <sup>no</sup> me podre tratar por ahora descubierta-  
mente, de este denario sino como placiere  
a Dios se podra hacer adelante; y si en  
este intermedio la guerra de alla cusiere  
como lo pensais con el Rey Vtro. adversario,  
suplique al Rey Ju. Juan de Aragon  
mi Sr. Padre embie gente de guerra por  
mar de Valencia e Alueria en vtra ayuda,  
y embio p.<sup>a</sup> nuestro de mi voluntad seis  
batagos e yda cypadas guarnidas de Oro,  
y para la Señora Infanta un paño de  
Oro e brocado, y en ordenandose las cosas de  
la Serenissima principes mi muy cara  
y muy amada muger, e miya para  
bien e par con el Sr. Rey D. Henrique  
que <sup>mi</sup> Vtro. hermano, o en otra manera  
p.<sup>a</sup> qualquier acageim.<sup>to</sup> enviare persona  
que asiente las condiciones de vtra alian-  
za e vasallage por privilegios sellados  
segund que otras veces los hicieron  
los Reyes de Castilla e Leon con



4  
los Reyes de Granada; y para que  
sea esto cierto para vtra. merced j.º este  
firmado de mi nombre, doy mi fe y palabra  
Re.º que así se cumpla. Fecha en Torde-  
sillas a Veintiseiete de Junio y año de mil  
y quatrocientos y setenta y quatro años =  
Yo el Principe =

Carta del Rey Católico al Alcaide de Baza

Al principal de los moros Galsia Almagu,  
Caudillo general de Baza y Almeria: bien sabéis las muertes y daños  
que se han seguido en espacio de seis meses  
que ha durado esta Ciudad, así  
en vuestra gente como en los combatientes  
de mi real, y las que de nuevo se espe-  
ran, si no venís en algún honroso medio  
con que se escusen: lo cual a muchos días  
que estoy obrando fecho por que la causa  
que tenéis de no haber llegado de  
Almeria al tiempo puesto el adelantado,  
debeis estar cierto no fue culpa mia  
ni suya, sino de las muchas lluvias  
y de la gente del Rey Muley Boab  
deli que estaba ya sobre avir

y se lo entorbaoni; por que de lo comen-  
do ube grande pesar, aunque Despues  
supre la Venganza que habades tomado  
y los que de otras cosas <sup>no han dicho</sup> os con animo  
dañado y por meter ~~os han dicho~~ mal  
(en este mui real) an como lo hicieron p.<sup>a</sup>  
sus malos intentos. An os rogamos mui  
deis de parecer y creais que los que  
fueron enemigos de vtro padre y vtro.  
lo volveran a ser si se vieren fuera  
de necesidad, y ~~que~~ p.<sup>a</sup> la conservacion  
de vtro estado y bien de vtra gente  
os sera mejor e mas seguro vtro fa-  
vor que el que agora os ofrecen con  
engaños por alargar la guerra acorta  
e daño vtro. O debeis os acordar del  
favor e ayuda que el inf.<sup>e</sup> Colun  
vuestro padre ubo del Sr. Rey D.  
Enrique vtro hermano e del tratado  
que en la su corte se le havia man-  
do andaba absente por la guerra  
que le hacian sus enemigos  
que agora buscan vtra acor-  
tad: y con lo que acordare del



5

me avisad otra Determinacion: ca hol  
gariamos fuese la respuesta qual la  
esperamos, y la mas segura para vtra  
honra y estado: de vtro M. de Para  
a siete de Nov.<sup>ra</sup> de 1689. al y entod  
acacimiento nos envia la respuesta  
con toda brevedad= God Rey= Por  
mandado del Rey: Hernando Tapia=

Carta del Rey Catolico al mismo Al  
cayde=

N<sup>ro</sup> 4 Al honrado de los M<sup>os</sup> Talia Ana  
ya Canillo general de Para e  
Almeria= Mucho plazer hobimos  
con la respuesta que el Comendador ma  
yor de Leon nos trujo y con la que a  
voluntad de vrientes Señor habeis  
servido de ~~n<sup>ro</sup> honor~~ <sup>os de</sup> en la qual no de  
beris tener dubda ni confusion, ni osee  
lo que tan manifestamente os mues  
tro para vtro. bien y de vtra gente  
y la determinacion que nos ha dicho  
fueris de no acentar partido alguno  
ni dar partido al Rey de Guadiz

otro mundo, estamos muy cierto  
que el no tendrá en esto mas volun-  
tad que la vtra. en especial al cabo  
de tan largo tiempo y muertes de tan-  
ta gente, y pues ahora nos podreis  
dejar <sup>de</sup> tanta <sup>governar</sup> dubda <sup>tan</sup> tanto <sup>can</sup>  
po con vtra gente no lo debis delatar  
<sup>antes</sup> ~~enjuar~~ a que subieran novedades  
que lo estubien, y ahi os rogamos so-  
bre todo por la brevedad y que el dia  
que nos avisaredes voluera el co-  
mendador mayor de Leon y <sup>todo</sup> ~~quiere~~ lo  
que el vos habie <sup>no</sup> ~~fago~~ de <sup>otra</sup> parte  
se cumpla <sup>a</sup> de ~~contante~~ vtra de mi  
Pl. cerna de Bara a 15 de Oct. de  
1489. Yo el Rey. - Por mandado  
del Rey. Hernando de Zafra. =

Los Reyes Catolicos al mismo Alcaide  
durante el cerco de Granada:

El Rey e la Reyna. Gran Alcaide  
de Faya el mayar, y otros vuestros  
petros y arinos lo que vuestro hijo de  
vuestro parte nos hablo, lo cual



6

Nos tenemos a servicio, y bien tenemos creído  
que donde quisiere que vos entendiédes habeis  
de mirar por todas las cosas que a nuestro  
servicio cumplan, y por que <sup>nos</sup> sobre  
las cosas de Granada como de las Alpu  
jarras queramos hablar con vos y <sup>vuestra</sup> otras.  
Pasasen, por ende si en las cosas de allá vte.  
venidos no hace daño, y por las cosas de  
Granada y de las Alpujarras vuestra venida  
aprovecha, debéis venir luego para nos, que  
en ello creed nos haréis servicio, y cerca  
de lo que nos rogareis sobre el embargo q.  
Moren Fernando <sup>hago</sup> en los moros que  
venian por parte de Alger, nos otinimos  
de ello enago, y mandamos proveer lo q.  
vexeis, tened creído que si luego no los de  
sembargan libremente, que los mandare  
mos entregar como a <sup>nuestro</sup> servicio  
cumpla de manera que los moros sean  
bien satisfechos. Del Real de la Vega  
de Granada a veinte y dos dias del mes  
de Agosto de noventa e un años = Yo el  
Rey = Yo la Reyna = Por mandado  
del Rey e de la Reyna = Fernando  
de Salfar

<sup>con el alcaide</sup>  
~~Alcaldes y promotores de la entrega~~  
De Barpachio Mayá ~~de la ciudad~~

~~Alcaldes y promotores de la entrega~~  
Por la presente aseguro y prometo  
a vos el honrado Caudillo y general  
de los Moros de Para y Guadix  
e Almería Alcaide de ella Yabne Al  
mayor que las cosas que con vos trato  
e concerto en mi nombre D. Gutierrez  
de Ordeuas Comen. May. de Don torres  
a vos e a otros hijos e a los devtos. linage  
que no se pusieran en el aciento, lo can  
te a los reinos y com.<sup>o</sup> de Para por la  
pavia que a mi int.<sup>a</sup> e por me servir dis  
tes a la entrega de ella se cumplieran  
segun y como lo trato con vos el  
dicho D. Gutierrez an por ello, como  
por lo mucho y bien que me habeis  
servido y espero que me servirais,  
por la presente segun y prometo  
por mi fe y palabra P.<sup>a</sup> que se  
hacian todas y cada una de ellas  
que son las sig. tes.

Primera mente yo os recibo por  
mi Caudillo e debajo de mi amparo



7  
a' Vos e' a' vuestro Hijo e' Sobrina, e' que  
dase a' vos e' a' vuestro hijo <sup>destinado</sup> ~~encomendado~~  
en mis Casas, Vos mandareis tratar e' trata-  
re' como a' los Grandes Caballeros de  
mis Reynos, segun que vtra. persona e'  
hijos merecen e' defendese con todos  
mis poder de vtror. enemigos a' vos e' a'  
vuestros hijos e' vasallos e' que si alguno  
de ellos era comprendido en los asientos  
hechos con el Rey Donbaldel Rey de Gra-  
nada los sacareis de los dichos asientos e'  
vos dareis cumplidas Satisfacciones —  
Yt; pues ha sido Dios Servido de llamarnos  
e' os das de vuestros consentimiento a la voluntad  
de determinacion que tenieris de ser contra  
mi e' de me servir e' Ayudar con vuestra  
gente lo habeis de tener a' secreto por  
mas servir a' Dios e' a' mi en lo restante  
de la Conquista, e' que de esta manera  
serais mas fuerte e' por que vtra. gente  
de guerra no os deje e' se vaya con  
nuestros enemigos, e' para remedio de  
esto queriendo vos luego recibid e' el  
Santo Bautismo lo recibieris en mi Ca-  
mara de manera que no lo sepa

los moros hasta esta fecha ya han  
tregado de Guadix esto que yo me cree  
que conviene no publicarlo para el  
dicho efecto

Nº. que las Villas y Fortalezas que a mí  
pertencieron e poseídes por herencia  
del Duque de Almenara vtro. Padre  
en el Pío de Almarroa vos han  
y desde luego os hago mero de ella  
para vos e p.<sup>a</sup> las <sup>ten</sup> ~~de~~ vras y  
enpeñó e dejar a vtro. descendiente  
para siempre jamás, que de ella os  
mandare dar un carta de purgación  
firmada de mí y de la herencia  
que mi mujer e su amada mujer  
e se declara que no se ha de entender  
las que ganaste, o hubieres de otra  
cualquiera manera despues que se  
rompió la guerra entre el Rey  
de Guadix vtro. cuñado con el Rey  
de Granada, sino solamente aquellas  
que os pertenecieron por razón  
de la dicha herencia del dho. vtro.  
padre



H. Que mandare' a las dichas Villas  
 fortalezas y Alcaldías a vos pertenecientes por la presencia del dho. otorg.  
 Padre no se aloje gente de guerra  
 ni entre aquellas ni nuestra voluntad  
 salvo cuando asiere necesidad por  
 cosa del dicho alojamiento que se haga  
 por otra mano y no de otra manera  
 para que lo hagais como vdes. q.  
 a mi servicio cumpla.

H. que vos e vuestro hijo e vuestros  
 hermanos e descendientes e los ciudadanos  
 de alojamiento de nuestra Casa no  
 paguéis ni paguen cibdades precho  
 ni derecho alguno en todos mis Rey  
 nos y Señorios p.<sup>a</sup> siempre fajas  
 que vuestros Casas y lugares sean libres  
 quando vos o vuestros o mis herederos  
 p.<sup>a</sup> siempre fajas.

H. Que para quando de honrra de otra  
 persona podais traer e trayais de hon  
 rres con las armas ofensivas e defen  
 sivas que quisierdes y con ellos podais  
 entrar e salir en mi real y en otra  
 qualquiera Ciudad Villa o lugar



De mis Reynos o lo mismo se entien  
da con nuestro hijo, o que cuando yo  
o el primeredes a V. me vos mandare  
<sup>apoyantar</sup>  
~~a~~ <sup>honestamente</sup> honestamente en la Ciudad  
o Villa de estuviere,  
Yt. que si el Rey de Guadalupe  
cuando os diese o remitiere la mitad  
de la mitad de las Salinas que yo le  
vire meyo que es la 4.<sup>a</sup> parte de  
las dichas Salinas, e que si aquella  
4.<sup>a</sup> parte valiera 400.000 m<sup>d</sup> que yo  
os hare merced de 450.000 m<sup>d</sup> de renta  
de manera que sean sobre los d<sup>hos</sup>.  
400.000, otros 150.000 m<sup>d</sup>. Los cuales os  
dare en las talas de Salinas e en  
salinas e en Manchena en la renta  
a mi perteneciente, y si aqui no hubiere  
cumplimiento se cumplira lo que  
restare en Voloduy p.<sup>a</sup> <sup>las tener</sup> ~~para la canon gozar~~  
y poren perpetuamente, e p.<sup>a</sup> que los  
podan vender e enpeñar e traspasar e  
dejar a otros. sin ser para siempre  
jamás, e de ellos vos mandare dar  
mi carta de privilegio en las otras  
mis cartas e <sup>sobre</sup> ~~otras~~ cartas que me



nestes ayades, e cumpliendo an' las  
dicha 4.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> ha de de quedar para  
mi <sup>parte</sup> ~~esposa~~ sesenísima Reyna  
mi muy cara e amada muger, de todo  
lo cual yo e ellos ~~nos~~ mandasemos dar  
las dichas cartas de privilegio necesarias  
para seguimos de todo ello, por mande  
de la presente firmada de mi nom-  
bre e sellada con mi sello, e cumpliendo  
la entrega de Guadix al termino que  
esta acientado, por lo que habeis ganado  
de otra hacienda e <sup>trabajo</sup> ~~trabajo~~ en los dho.  
tratos, trayendo a mi servicio a  
Ocho Reyes de Guadix y a otros  
alcaldes principales os hare' mer-  
ced de lo os ~~os~~ e que esta merced  
no vos sera contrariada por otros ningun  
Punto Parte ni por ninguno Pecho  
de mi Caballeria, ni otra persona  
ninguna. Fecho en el mi real  
censo de Aluecia a 25 de Dic.  
de 89 a 90 Yo el Rey - Yo la  
Reina de ~~La~~ <sup>La</sup> ~~Reina~~ <sup>Reina</sup>  
del Reyno. Yo ~~la~~ <sup>la</sup> ~~Reina~~ <sup>Reina</sup>

por su Mañada =

Testimonio del Rey de Armas Diego  
de Nebina =

Yo D. ~~Diego~~ de Nebina Rey de Armas  
del Rey D. Felipe nuestro h. 3.<sup>o</sup> de  
este nombre certifico y hago enterar  
fe y credito a todos quantos esta carta  
viessen como en los libros e copia de  
linages que yo tengo de todos los  
Reynos y Señorios de S. M. para  
esta escrito en ellos el linage y armas  
de la Casa y descendencia de Granada  
su tenor del qual es como sigue =

La Casa y linage de Granada  
procede de los Reyes de Granada de  
los cuales quedaron dos Casas; la  
una tiene su asiento en la Ciudad  
de Granada, y la otra en la Villa  
de Valladolid: la que esta en la  
Ciudad de Granada procede de  
Aben Hut Rey de Granada que  
venia del linage de los Reyes de  
Castilla al que mataron a



traicion en Almería, donde quedaron  
 sus descendientes despojados cuando  
 se apoderó de Granada y tomó título  
 de Rey Aben Alhamar Alcaide de  
 Argona, con quien tuvieron muy odi-  
 nasias guerras, repudiando del favor  
 de los cristianos hasta el tiempo del  
 Rey D. Juan II que Yusuf Yufante,  
 de Almería que venia de Aben Nat  
 y por madre era nieta del Rey D. Alon-  
 so, se le asumió mucha parte del Reyno  
 contra el Rey, <sup>que quedo</sup> y con la ayuda que le  
 dió el Rey D. Juan, cobró el Reyno  
 de Granada, y habiendo muerto el  
 valor a apoderarse del Reyno el Rey  
 Mrg. quedando el Yufante Ge-  
 n. Almayas en Almería que  
 fue padre de Mrga, que según  
 fué bautizado en nuestra Santa fe Católica  
 y en el bautismo se llamó D. Pedro  
 de Granada, el cual al principio  
 de la Conquista que hicieron los  
 Reyes Católicos les ayudó con  
 toda su parcialidad y gente

contra el Rey Chico, y los sirvió en  
la guerra hasta la entrega de Granada  
en que fue gran parte: fue uno de  
los que pusieron a los Reyes Católicos  
por Reyes de Granada, con los prínci-  
pales grandes y caballeros: fue de  
su Consejo y alcaide mayor de  
Granada: son sus armas un escudo  
arabí: en él 5 granadas de oro puer-  
tas en Santos con su coronel y una  
bola de plata en el yelmo: 5 X de  
plata en estote de sable y en ella  
una banda atravesada que antes  
era arabí que eran las armas de  
los Reyes de Aragón, y la traves  
negra el Rey Aben Hum, y al  
rededor del escudo y banderas y  
una en el remate que ganara en  
la conquista de Granada: su Señorio  
Campotéjar; y de este linage hay  
descendientes en Granada y otras  
partes.

La otra Casa que está en Velez  
no procede de Fátima, aunque



de Málaga, que había casado con la  
 hermana de Aben-Alhamar, 3.<sup>o</sup> Rey de  
 aquella familia: tuvo un hijo llamado  
 Ysmal, que después del Rey no a  
 su tío Sarras, hermano de su madre:  
 vino a ser Rey de Granada: de  
 este procedía el Rey Bul Marcu  
 el que fue padre del Rey Abu  
 que entregó a Granada y se pasó  
 a África sin dejar sucesión: así mis  
 mo en una Dautría que antes había  
 sido cristiana tuvo dos hijos que llama  
 ba el uno Cad y otro Sara, y des  
 pués de la entrega de Granada, la  
 madre se reconcilió con la Iglesia  
 Católica y se llamó Isabel, y ellos  
 se bautizaron y se llamaron nija  
 tes: el mayor se llamó D.<sup>o</sup> Her  
 nando y el otro D.<sup>o</sup> Juan: el D.<sup>o</sup>  
 Hernando fue uno de los que  
 fueron al Emperador por Rey  
 en Valladolid con los príncipes  
 de los grandes y Caballeros: de

este no quedé suelto, mas si de  
Juan: sus armas son escudo  
de plata con banda humeja  
atravesada y dos granadas de su  
color. De todo lo que antecede  
certifico a petición de D. Alonso de  
Granada Penegar, Caballero del  
habito de Santiago de esta Casa y  
linaje, y lo firmo y sello a 8 de  
Junio del año del Gov. Diego de  
Pebina.

*Escritura notable de Casamiento=*

En la Granada a dos de Junio de  
mil quinientos cincuenta y tres ante  
Juan Rodriguez Escribano es  
manuscrita de escritos arabigos, llamado  
Vintorol Ramirez, criado de  
su Pedro de Granada e hizo presentacion  
de una copia de Escritura  
de carta dotal escrita en pergamino  
e letra arabe y firmada de dos  
Alfaganes Escribo publico autori



dada debidamente del Caid; esta carta fue  
 otorgada por Aidi Galia hijo del infante  
 de Armenia, que despues de su conversion  
 se llamo D. Pedro de Granada ~~que~~  
 dice así: En el nombre de Dios piadoso  
 y misericordioso, e los loores a' Dios criador  
 de todas las cosas; despues de este pream-  
 bio que por esta alcanza el efecto de la  
 obra y lo que se pide y desea y <sup>pues se</sup> ~~muera~~  
 a estos loores que es lo <sup>mucho</sup> alto que se  
 puede hacer, y mas <sup>esto</sup> ~~a esto~~ que se puede  
 hablar y se loan a Dios piadosamente  
 se alcanza bonaventuranza que no pue-  
 de mudar ni tener fin. Este es contenido  
 de casamiento (que se fundo en pream-  
 bio sobre la ley, y amancebó la ventu-  
 ra y concordia, significandolo y se  
 otorgó en el loor de Dios y p.<sup>o</sup> que  
 de la <sup>prole</sup> ~~pide~~ alargas generaciones para el  
 consuelo y paz de los creyentes entre el  
 Altísimo grande alto en estado magnifico  
 y lo conocido de linage real y alto en  
 progenie el estado ~~inherente~~ <sup>que se da</sup>  
 y ~~reflexion~~ el unico y amado D.  
 de su tiempo y obediendo en el pro-  
 p.<sup>o</sup> <sup>unifica</sup> ~~se unifica~~ el Reino victorioso

Galati, cuya columna es y el sucesor de  
y guia de los Exeritos Cidi Salu <sup>Alhagar</sup> hijo  
del alto y engrandecido <sup>de</sup> linaje real y  
alta progenie acatado y de alta gran  
dora y en dicho y en hecho Abence-  
lin Abiaken, hijo aduchado de  
glorificado rey en persona de los moros.  
Josef hijo ad <sup>alto</sup> ~~alto~~ engrandecido  
guerreador ~~guerreador~~ muy nombrado rey  
e gobernador de los <sup>moros</sup> ~~moros~~ <sup>Yahia</sup> hijo del  
alto engrandecido <sup>guerreador, afamado</sup> ~~que~~ ~~afamado~~ el que  
siempre de sus victorias y penurias de  
sus enemigos se aparta de lo tempo-  
ral y acabo con templatin <sup>en</sup> ~~en~~ (don asubie  
los loores) Omar Aben Naga, Abdala  
xin el <sup>Launi</sup> ~~Launi~~ hijo del alto y engrande-  
cido de linaje real Josef Aben Mada  
Aben Naga, hijo del caudillo y go-  
bernador de los <sup>Alhagar</sup> ~~moros~~ <sup>Alhagar</sup> ~~segun~~ <sup>Alhagar</sup> ~~Aben Na~~  
gae, hijo <sup>alto</sup> ~~hijo~~ del emperador de los  
moros Josef Abandine hijo del go-  
bernador de los moros que perdio la vida ga-  
nando a los suyos  
Salom <sup>la victoria</sup> ~~la victoria~~ <sup>Abu</sup> ~~Abu <sup>del mas alto</sup> ~~del mas alto  
de los moros e mal poderoso libe-  
ral y justiciero padre de la libertad~~~~



Restaurador de la ley y amparador <sup>13</sup> de la  
audacia del linaje real de los Reyes  
de Aragón Alberto Aragaz, cuya ley  
apagó la alevosía del malvado ~~Alfonso~~  
<sup>su alcaide</sup> ~~ma~~ que fregaba eternamente en los  
abismos, y el alcaide magnifico de la mis-  
ma progenie el venerado ~~Alfonso~~  
~~Alfonso~~ <sup>de la hija</sup> ~~de la hija~~ <sup>del</sup> alcaide afama-  
do y engrandecido guerrero Mediano Pe-  
negas y de <sup>la</sup> ~~esquiva~~ hermana del dicho  
rey Tusef de la misma progenie clarifica  
Dios nuestros tiempos y le haga ventura por su  
hija la doncella casta guardada honesta, Pon-  
rosa Cetimencia y negas, <sup>quiere</sup> ~~que~~ Dios entre ellas  
las causas de conformidad y de la ventura.  
Res partecipe la mas obediente y doctora am-  
paina, a la cual dio <sup>en</sup> ~~gracia~~ pagados de contentos  
500 doblas de Oro de la moneda corriente de  
Almohades, y dos talegas de Oro, y seis ~~ajo-~~  
~~cas~~ <sup>cas</sup> y dos ~~colinas~~ de Oro, y una vesti-  
dura de brocado y otra de terciopelo yon-  
ce esclavas, siete blancas de rescate y 4 Pe-  
gas de mediana marea: de lo cual recibio  
~~el Alcaide~~ por su hija los dineros e  
gozas de Oro y ropa y esclavas, y re-  
dio de ellos fringuito cumplido, <sup>prometo</sup>

— en unas abrades <sup>otra</sup> ~~esta~~ Redidura  
de brocado <sup>quedien</sup> maguro y diez  
tocas <sup>Atuas</sup> vestidas de oro y otra lo que viene  
~~quien~~ de la misma manera, y <sup>la</sup> ~~la~~ <sup>alme</sup>  
<sup>traves</sup> <sup>atras</sup> ~~un~~ <sup>un</sup> ~~un~~  
<sup>en</sup> ~~un~~ y dos almoffies y una redoma  
de plata: todo lo cual lleva el por su  
grandera e dio el dho. Alen de obulca  
cin <sup>en</sup> ~~la~~ donacion a la dicha <sup>colacion</sup>  
en este contrato de tan sublimado cata  
miento, e por el 400 doblas de la quan  
tia de las de las ~~unas~~ en doblas, e  
apian, las cuales en presencia de  
los Escribanos de esta entrega en su  
palacio donde se hace el dho. cesam<sup>to</sup>  
en las dichas doblas, joya de Oro e bie  
nes, ropa e apian, donacion sana que  
otorgo por ella esta carta y cavi con  
ella con palabras de dho. que fueron  
escritas y manifestadas por lengua  
de pluma y por la costumbre de  
monos, e recibio para si por su  
grande bondad e hermosura e buena  
fama por quanto es virgen de  
jose la administracion del muy  
noble e obulcan su padre, y



[illegible]

El romancero entus muy confuso en la clasifica-  
cion de las personas que contrahian matrimonio:  
para mayor ilustracion acompaño el siguiente  
cronologico.







B. Vae. Ms. 12. 979. 19